

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE
PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Encarnación Jolá Tut
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco, departamento de Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE
PETÉN
PERÍODO AUDITADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Encarnación Jolá Tut
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco, departamento de Petén

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0188-2012 de fecha 3 de febrero de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Francisco, departamento de Petén, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .
- 2 Uso excesivo de efectivo
- 3 Atraso en la Rendición de Cuentas

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de arqueos periódicos
- 2 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 3 Incumplimiento de normas y disposiciones legales

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Manuel Alberto De Paz Palacios y supervisor Lic. Juan Adrian Sosa Esteban.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 13 Red Vial, 15 Otras Obras Municipales y 99 Partidas Asignables a Otros Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Transferencias Corrientes; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Operaciones realizadas fuera del Sistema Informático autorizado .

Condición

Al efectuar la revisión de documentos de respaldo se determinó que se emitieron cheques fuera del sistema SICOIN GL, para el pago de diferentes gastos a proveedores, durante el período de agosto a diciembre 2011.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM, Versión II, numeral 6.2.11, Pagos con Cheque, indica: "A excepción de los pagos por fondo rotativo y fondos en avance temporales, todos los desembolsos se efectuarán mediante la emisión de cheque voucher, o en su defecto a través del sistema bancario en concordancia con el Sistema Integrado de Administración Financiera". Numeral 6.3.3 Cuenta Única Pagadora establece: "La Cuenta Única Pagadora se basa, fundamentalmente, en que la Municipalidad y sus Empresas administran una sola cuenta monetaria aperturada en un banco del sistema, denominada "Cuenta Única del Tesoro Municipal (Municipio, departamento)", en la cual se deben ingresar todos los recursos percibidos, sean tributarios, no tributarios, propios, con afectación, además de los provenientes de préstamos y donaciones. Con esta cuenta se deberá efectuar todos los pagos que correspondan a las obligaciones contraídas por la Municipalidad y sus empresas. Se excluirán solamente los recursos que por normas legales se deben mantener en cuentas bancarias específicas. La Tesorería operará la Cuenta Única Pagadora, bajo un mecanismo de cuentas escriturales, en las cuales serán registradas y acumuladas individualmente las operaciones de débito y crédito realizada por la Tesorería Municipal, en función de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio. Por definición, esta cuenta debe ser la única girable con cheques voucher. El objetivo específico es obtener los cheques impresos por el sistema en forma automatizada, cumpliendo con una planificación de pagos y días para pagar según se defina".

Causa

Inobservancia a las leyes emitidas para el uso y manejo del Sistema SICOIN GL.



Efecto

El sistema computarizado para la operatoria de documentos utilizado por la Dirección de Administración Financiera en la municipalidad, no cuenta con información confiable que sirva para la correcta y oportuna toma de decisiones, además de mantener una base de datos desactualizada.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que realice todas las operaciones en el sistema computarizado y autorizado para el correcto y ordenado funcionamiento de las operaciones financieras que se suscitan en la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-MSFP-04-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, la Comisión de Auditoría notificó el presente hallazgo, el cual fue recibido por los responsables, los cuales no se pronunciaron al respecto sobre el mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no dieron respuesta al oficio enviado por la Comisión de Auditoría, tampoco presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q10,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Uso excesivo de efectivo****Condición**

En el momento oportuno de revisar la documentación de soporte de los gastos efectuados, se determinó que se giraron cheques a nombre de la Municipalidad de San Francisco, Petén, para cancelar planillas por el período examinado.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Versión II, Módulo de Tesorería, numeral 6.4.4, establece: "Todos los pagos de las



obligaciones a terceros producto de la gestión municipal se realizarán mediante cheque voucher emitido directamente a nombre del proveedor, o por abono en cuenta monetaria utilizando la red bancaria".

Causa

Inobservancia a la normativa legal establecida por el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal sobre el procedimiento de pagos.

Efecto

Falta de control interno en la administración de los fondos de la municipalidad, al igual del riesgo latente al trasladar el dinero de la institución bancaria hacia la municipalidad para realizar los pagos.

Recomendación

El Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal deben evitar la emisión de cheques emitidos a nombre de Municipalidad de San Francisco, Petén y emitir los mismos a nombre de los proveedores o prestadores de servicios, como lo establece el Manual de Administración Financiera Municipal.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-MSFP-04-2012 con fecha 8 de marzo de 2012 se notificó el presente hallazgo, al cual los responsables, no dieron respuesta al mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto, tampoco presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 8, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

En la evaluación de rendición de cuentas mensuales, durante el período examinado, se determinó que los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo,



junio y julio de 2011, fueron remitidas a la Contraloría General de Cuentas, hasta el 9 de agosto de 2011, período extemporáneo de acuerdo a lo que establece la legislación aplicable vigente.

Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal establece en el Artículo 138: "Fiscalización y Rendición de Cuentas. La Municipalidad debe rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas".

El Acuerdo Interno No. A-37-2006, de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 inciso e, artículo 2, capítulo III incisos a y b establece: "La rendición de cuenta electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría General de Cuentas, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales, para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción. En los primeros cinco días hábiles de cada mes".

Causa

El Director de la AFIM no ha implementado procedimientos con el objeto de rendir las cuentas dentro del plazo establecido.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna para efectuar la fiscalización correspondiente, creando incertidumbre en la aplicación de los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para que en forma inmediata cumpla con las rendiciones de cuenta en forma oportuna, periódica y sin atrasos.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-MSFP-04-2012 de fecha 8 de marzo de 2012 se notificó el presente hallazgo por la Comisión de Auditoría, al cual los responsables, no dieron respuesta al mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no dieron respuesta al oficio enviado por la comisión de auditoría, tampoco enviaron pruebas de descargo.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de arqueos periódicos****Condición**

Se estableció que el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no remitió a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documente el corte de caja y arqueo de valores correspondiente al período 2011.

Criterio

El Decreto No.12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 98, establece: "Competencias y funciones de la Administración Financiera Integrada Municipal, inciso e) "Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas estas operaciones".

Causa

El Director de la AFIM no ha implementado procedimientos idóneos para suscribir el acta que demuestre el corte de caja y arqueo de valores, con el propósito de cumplir con el envío a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Posible riesgo de pérdida de efectivo e inoportuna detección de diferencias en el área de caja y bancos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para que



suscriba el acta correspondiente que demuestre el corte de caja y arqueo de valores practicado mensualmente y que el mismo sea enviado a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAM-MSFP-04-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, la Comisión de Auditoría notificó el presente hallazgo y los responsables no le dieron respuesta al mismo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables no dieron respuesta al oficio enviado por la Comisión de Auditoría, tampoco presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad al Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q 5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

Condición

Se estableció que se fraccionó la negociación de compra de combustibles y lubricantes, con el objeto de evadir la práctica de procedimiento de cotización, al efectuar el pago de las facturas siguientes: a) 17851, 17852, 17897 de fechas 18 y 19 de abril de 2011 por la cantidad de Q40,000.00, Q20,000.00 y Q30,000.00 haciendo un total de Q 90,000.00; b) facturas 16860, 17218, 18460, 19076, 19557 de fechas 16/3/2011 y 29/3/2011, 6/5/2011, 30/5/2011 y 16/6/2011 haciendo un total de Q 127,200.00 con IVA incluido, extendidas por la empresa San Pancho; c) Facturas 027, 028, 029, cada una de las tres por Q30,000.00, haciendo un total de Q90,000.00; extendidas por la empresa Estación El Porvenir, d) facturas 13613, 13612, 13611, 14133, 14124, 14132, 14125, 15231, 15232, 15229, 14134, 14123, 16070, 16071, de fechas 16/12/2010, 18/01/2011, 19/01/2011, 16/3/2011 y 19/4/2011 todas haciendo un total de Q335,000.00. El total de la negociación asciende a la cantidad de Q642,000.00, con IVA incluido.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de



Contrataciones del Estado, en el artículo 38, establece: "Monto. Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así:

a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).

b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).

En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la Junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley".

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 55, establece: "Fraccionamiento. Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos".

Causa

Inobservancia de la normativa legal en lo que se refiere al proceso de cotización.

Efecto

Falta de confiabilidad en los procesos de compra y garantía que pueden presentar los bienes y servicios adquiridos y/o que no se hayan adquirido al mejor precio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la AFIM para que previo a las negociaciones, se deban cumplir los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, evitando el fraccionamiento.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. DAM-MSFP-04-2012 de fecha 8 de marzo de 2012, la Comisión de Auditoría les notificó a los responsables el presente hallazgo, sin pronunciarse los mismos al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto del hallazgo notificado por la Comisión de Auditoría, tampoco presentaron pruebas de descargo.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de



Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q14,330.36, para cada uno.

Hallazgo No.3

Incumplimiento de normas y disposiciones legales

Condición

Las autoridades Municipales del período 2008-2012 no presentaron a ésta Comisión de Auditoría, la constancia de haber remitido a la Contraloría General de Cuentas el punto de acta donde se hizo constar la participación de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, en la revisión financiera y administrativa, previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas.

Criterio

El Acuerdo Interno A-118-2011, emitido por la Contraloría General de Cuentas, en los artículos No. 1. Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas. b) Modelo de Acta y papeles de trabajo básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de la participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas. No. 2. Las personas a cargo de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, deberán velar porque lo ordenado en este Acuerdo se cumpla, de lo contrario en forma personal se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

Causa

Las personas responsables, no cumplieron con el envío de la información respectiva.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no tiene información oportuna respecto a la participación del Auditor Interno en la revisión administrativa, financiera por la toma de posesión.

Recomendación

El Alcalde Municipal y su Concejo, deben acatar las instrucciones y disposiciones emanadas de la Contraloría General de Cuentas, a efecto de realizar una gestión bajo criterios de probidad, eficacia y transparencia.



Comentario de los Responsables

De acuerdo a oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2012, el Ex Alcalde Municipal manifiesta: Que no se dio la intervención del Auditor Interno, en la revisión financiera y administrativa previo a la toma de posesión de las corporaciones municipales electas para el período 2012-2016, para el efecto hace referencia al oficio sin número de fecha 14 de mayo de 2012 emitido por el Licenciado Juan Ramón Alberto Valle Alegría, en donde manifiesta: "Como parte de la intervención como auditor interno solicite a los miembros del concejo municipal entrante la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (se adjunta copia), copia de su Documento de Identificación Personal (DPI) o cédula de vecindad y al Director Financiero se solicito Copia de la tarjeta de responsabilidad del alcalde, Estados de Cuenta Bancario, documentos de legitimo abono, estados de cuenta del banco (Se adjunta copia), lista de proveedores pendiente de pago y sus documentos de respaldo, otras cuentas por pagar. Posteriormente de solicitada la información se procedió efectuar el trabajo de auditoría y de acuerdo a la información presentada por parte del Director financiero se presenta en el cuadro adjunto los saldos de bancos, sin embargo no se conto con la presencia de las autoridades electas para el periodo 2012-2016 y a la vez no se pudo suscribir el acta debido a que no se tuvo a la vista el libro de actas varias".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades responsables, Ex Alcalde y Ex Concejo Municipal, presentaron argumentos que no desvanecen el hallazgo, por el motivo de no acentar en el Libro de Actas Municipales, la operatoria realizada en cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo Interno A-118-2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Concejo Municipal (Ex Alcalde Municipal, dos Síndicos y tres Concejales), por la cantidad de Q20,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	AGUSTIN JERONIMO MARTIN	SINDICO PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
2	FRANCISCO ESTANISLAO BURGOS TRUJILLO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
3	HIGINIO ALFREDO BETANCOURT LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
4	JOSE FRANCISCO OCHAETA QUIXCHAN	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. MANUEL ALBERTO DE PAZ PALACIOS
Auditor Gubernamental

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, EL PETEN
EJERCICIO FISCAL 2,011
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	OBJETO DEL GASTO	ASIGNACION	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	76,170.00	5,185.50	81,355.50	91,550.00	(10,194.50)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	364,000.00	823,090.57	1,187,090.57	1,624,786.22	(437,695.65)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	219,050.00	0.00	219,050.00	73,848.75	145,201.25
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	657,400.00	1,556,000.00	2,213,400.00	2,180,429.51	32,970.49
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	283,672.50	1,216,327.50
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,599,650.00	274,216.39	2,873,866.39	3,044,171.77	(170,305.38)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,244,350.00	1,414,001.93	13,658,351.93	14,964,295.07	(1,305,943.14)
24.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	923,233.42	923,233.42	0.00	923,233.42
TOTAL		17,660,620.00	4,995,727.81	22,656,347.81	22,262,753.82	393,593.99



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, EL PETEN

EJERCICIO FISCAL 2,011

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	6,620,600.00	-43,717.50	6,576,882.50	3,774,657.86	57,39
Servicios No Personales	3,269,550.00	3,259,406.00	6,528,956.00	4,431,053.49	67,86
Materiales y Suministros	3,668,670.00	1,081,045.74	4,749,715.74	2,688,940.89	56,61
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	598,000.00	50,800.00	648,800.00	591,146.43	91,11
Transferencias Corrientes	1,723,800.00	648,193.57	2,371,993.57	2,232,075.87	94,10
Transferencia de Capital	510,000.00	0.00	510,000.00	203,850.00	39,97
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,270,000.00	0.00	1,270,000.00	1,086,691.54	85,56
TOTAL	17,660,620.00	4,995,727.81	22,656,347.81	15,008,416.08	66,24

